



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000196-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 084-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 21 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 041-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria" la cual tiene como objetivos: i) Establecer disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del referido modelo de servicio educativo; y, ii) Establecer funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas en el marco de la implementación del citado modelo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 389-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 537-2015-MINEDU, se aprueba el listado de seiscientos cuatro (604) instituciones educativas en las cuales también se implementará el modelo de servicio educativo JEC durante el año 2016;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 084-2016-EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para para financiar, en el marco de la implementación de la jornada escolar completa, la contratación de profesores para cubrir el incremento de horas, así como las horas de clase que dejen de dictar los profesores, a quienes se les encargará las funciones de coordinador pedagógico o coordinador de tutoría; y, el pago de horas adicionales a favor de los profesores, nombrados y contratados; entre ellas las Unidades Ejecutoras, 301 Educación UGEL Tumbes con el monto de S/. 515.00; 303 Educación Ugel Zarumilla con el monto de S/.63,846.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 64,361.00)**;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000196-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAY 2016

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 084-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 64,361.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION UGEL TUMBES.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000196-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAY 2016

ACTIVIDAD	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.	Con Condiciones para el Cumplimiento de horas Lectivas Normadas.	
FUNCION	: 22 Educación.		
DIVISION FUNC	: 047 Educación Básica.		
GRUPO FUNC	: 0105 Educación Secundaria.		
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		515.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES			515.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas Con Condiciones para el Cumplimiento de horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal docente y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000196-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAY 2016

Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

FUNCION	: 22 Educación.	
DIVISION FUNC	: 047 Educación Básica.	
GRUPO FUNC	: 0105 Educación Secundaria.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	63,846.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA		63,846.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		64,361.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes, 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Ricardo I. Flores Dioses, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Arq. Ricardo I. Flores Dioses, GOBERNADOR

